



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6257/2023
Fecha Resolución: 03/10/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

EXPDTE: AEF-2023-019. RECTIF RESOLUCION N° 4052/2023 DE FECHA 4 DE JUNIO AYUDA ECONOMICA FAMILIAR BENEFICIARIA: NAZARET DELGADO GARCIA IMPORTE: 300,00 EUR.

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Compromiso Social y Diversidad, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencia de los Servicios Sociales, de acuerdo con la normativa siguiente:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.

Orden 10 de octubre de 2013, Ayudas Económicas Familiares.

2.- Se constata error material en la resolución 4052/2023 de fecha 04/06/2023 con respecto al objeto de la ayuda. Así pues,

DONDE DICE

EXP.	UTS	T. SOCIAL	FECHA ENTREVISTA	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA	CUANTÍA
3214	3	CLC	16/05/2023	***3124**	DELGADO GARCIA	NAZARET	ROPA Y CALZADO	300,00
							TOTAL	300,00

DEBE DECIR

EXP.	UTS	T. SOCIAL	FECHA ENTREVISTA	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA	CUANTÍA
3214	3	CLC	16/05/2023	***3124**	DELGADO GARCIA	NAZARET	ROPA Y CALZADO Y ALIMENTACION	300,00
							TOTAL	300,00

Código Seguro De Verificación:	3wzEvjhca1+o6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	04/10/2023 14:29:25
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	03/10/2023 18:25:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3wzEvjhca1+o6uoMShM/HQ==		





Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Lo previsto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar la resolución nº 4052/2023 de fecha 04-06-2023 en los términos expuestos en el punto 2 de los Antecedentes.

SEGUNDO.- Mantener el resto de la resolución en todos sus términos.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Compromiso Social y Diversidad.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a M^a Isabel Moreno Herrera, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	3wzEvjhca1+o6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	04/10/2023 14:29:25
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	03/10/2023 18:25:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3wzEvjhca1+o6uoMShM/HQ==		

